

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/07/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 210 /25

Buenos Aires, 11 de Julio de 2025.

VISTO

El expediente interno CUDAP EXP-MPF 1421/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 115/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN SECO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara Argentina de la Construcción, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 23 de mayo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada 2/25, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, correspondiente a las firmas CONSTRUYO AL COSTO S.R.L., PINTURERÍA ROSMAR S.A., AMERI RUBEN DOMINGO, RUSTELOOS S.R.L., GIACOMAZZI S.R.L. y MEGACER S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado los correspondientes Informes Técnicos respecto a las ofertas presentadas, a excepción de la oferta de la firma

CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. que conforme lo señalado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se encuentra en condiciones de ser rechazada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 19/25, recomendando ADJUDICAR a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A. el Renglón 4 por la suma de pesos dos millones ochocientos veintidós mil cuarenta (\$ 2.822.040,00); el Renglón 12 por la suma de pesos ochocientos treinta mil (\$ 830.000,00); el Renglón 13 por la suma de pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000,00). ADJUDICAR a la firma RUBEN DOMINGO AMERI, el Renglón 1 por la suma de pesos quince millones setecientos veintisiete mil (\$ 15.727.000,00); el Renglón 3 por la suma de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil cien (\$ 1.534.100,00); el Renglón 5 por la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos (\$ 539.400,00); el Renglón 6 por la suma de pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$ 1.176.000,00); el Renglón 7 por la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 555.600,00); el Renglón 8 por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.934.400,00); el Renglón 9 por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil (\$ 3.243.000,00); el Renglón 10 por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos (\$ 375.800,00); el Renglón 11 por la suma de pesos quinientos treinta y un mil (\$ 531.000,00); el Renglón 20 por la suma de pesos dos millones quinientos veintidós mil (\$ 2.522.000,00); el Renglón 21 por la suma de pesos dos millones quinientos veintidós mil (\$ 2.522.000,00); el Renglón 22 por la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta mil (\$ 3.340.000,00); y el Renglón 23 por la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta mil (\$ 3.340.000,00). ADJUDICAR a la firma GIACOMAZZI S.R.L., el Renglón 2 por la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho (\$ 2.965.818,00); y el Renglón 17 por la suma de quinientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 567.200,00). ADJUDICAR a la firma MEGACER S.R.L.; el Renglón 14 por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00); el Renglón 15 por la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00); el Renglón 18 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) y el Renglón 19 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta de la firma CONSTRUYO AL COSTO S.R.L., en virtud de no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 17 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

PROTOCOLIZACION
FECHA 11/07/25
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Continuó recomendando DESESTIMAR los Renglones 20, 21 y 22 de la firma PINTURERIA ROSMAR S.A., en los términos del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección. DESESTIMAR los Renglones 1, 3, 5, 9, 10, 14 a 17 de la firma PINTURERIA ROSMAR S.A.; el Renglón 4 de la firma RUBEN DOMINGO AMERI; los Renglones 3, 4, 11 a 16 y 18 de la firma RUSTELOOS S.R.L.; los Renglones 3 a 5, 9 a 12, 16 y 20 a 26 de la firma GIACOMAZZI S.R.L.; y los Renglones 4, 5, 11, 12, 16 y 20 a 25 de la firma MEGACER S.R.L., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

A su vez, recomendó DECLARAR FRACASADOS los Renglones 16, 24, 25 y 26 de la presente licitación.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el orden de mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I. APROBAR la Licitación Privada 2/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN SECO
- II. ADJUDICAR a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A.- el Renglón 4 por la suma de pesos dos millones ochocientos veintidós mil cuarenta (\$ 2.822.040,00); el

Renglón 12 por la suma de pesos ochocientos treinta mil (\$ 830.000,00); el Renglón 13 por la suma de pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000,00); totalizando la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuarenta (\$ 4.242.040,00).

III. ADJUDICAR a la firma RUBEN DOMINGO AMERI, el Renglón 1 por la suma de pesos quince millones setecientos veintisiete mil (\$ 15.727.000,00); el Renglón 3 por la suma de pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil cien (\$ 1.534.100,00); el Renglón 5 por la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos (\$ 539.400,00); el Renglón 6 por la suma de pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$ 1.176.000,00); el Renglón 7 por la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 555.600,00); el Renglón 8 por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.934.400,00); el Renglón 9 por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil (\$ 3.243.000,00); el Renglón 10 por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos (\$ 375.800,00); el Renglón 11 por la suma de pesos quinientos treinta y un mil (\$ 531.000,00); el Renglón 20 por la suma de pesos dos millones quinientos veintidós mil (\$ 2.522.000,00); el Renglón 21 por la suma de pesos dos millones quinientos veintidós mil (\$ 2.522.000,00); el Renglón 22 por la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta mil (\$ 3.340.000,00); y el Renglón 23 por la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta mil (\$ 3.340.000,00); totalizando la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos cuarenta mil trescientos (\$ 38.340.300,00).

IV. ADJUDICAR a la firma GIACOMAZZI S.R.L., el Renglón 2 por la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho (\$ 2.965.818,00); y el Renglón 17 por la suma de quinientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 567.200,00); totalizando la suma de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil dieciocho (\$ 3.533.018,00).

V. ADJUDICAR a la firma MEGACER S.R.L., el Renglón 14 por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00); el Renglón 15 por la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00); el Renglón 18 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00); y el Renglón 19 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), totalizando la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00).

VI. RECHAZAR la oferta de la firma CONSTRUYO AL COSTO S.R.L., en virtud de no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 17 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

PROTOCOLIZACION
FECHA 11/07/25
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



VII. DESESTIMAR los Renglones 20, 21 y 22 de la firma PINTURERIA ROSMAR S.A., en los términos del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

VIII. DESESTIMAR los Renglones 1, 3, 5, 9, 10, 14 a 17 de la firma PINTURERIA ROSMAR S.A.; el Renglón 4 de la firma RUBEN DOMINGO AMERI; los Renglones 3, 4, 11 a 16 y 18 de la firma RUSTELOOS S.R.L.; los Renglones 3 a 5, 9 a 12, 16 y 20 a 26 de la firma GIACOMAZZI S.R.L. y los Renglones 4, 5, 11, 12, 16 y 20 a 25 de la firma MEGACER S.R.L., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

IX. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 16, 24, 25 y 26 de la presente licitación.

X. CONSIDERAR para el Renglón 1 a las firmas GIACOMAZZI S.R.L. y MEGACER S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 2 a las firmas RUBEN DOMINGO AMERI, MEGACER S.R.L. y PINTURERIA ROSMAR S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 3 a la firma MEGACER S.R.L. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 6, 7 y 8 a las firmas MEGACER S.R.L, PINTURERIA ROSMAR S.A. y GIACOMAZZI S.R.L. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para los Renglones 9 y 10 a la firma MEGACER S.R.L. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 11 a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 13 a las firmas GIACOMAZZI S.R.L. y MEGACER S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para los Renglones 14 y 15 a la firma GIACOMAZZI S.R.L. en Orden de Mérito 2; para el renglón 17 a las firmas MEGACER S.R.L y RUSTELOOS S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 18 a las firmas PINTURERIA ROSMAR S.A. y GIACOMAZZI S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente y para el Renglón 19 a las firmas GIACOMAZZI S.R.L., PINTURERIA ROSMAR S.A. y RUSTELOOS S.R.L. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente.

XI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 47.365.358,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

XII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración